



Riohacha D.T.C., 3 de junio de dos mil veintidós (2022).

Referencia	EJECUTIVO MINIMA CUANTIA
Demandante	KEURIS DAYANA GOMEZ PEREZ
Demandado	DIANA LOPEZ SALAS
Radicado	44-001-41-89-002-2019-00033-00

AUTO DE SUSTANCIACIÓN

En atención a la solicitud elevada en memorial que antecede, por la apoderada de la parte actora doctora NELIS MELISSA REDONDO MOSCOTE de establecer nuevo límite de embargo, se le coloca de conocimiento a la SECRETARIA DE DESARROLLO SOCIAL Y EDUCACION DISTRICTAL DE RIOHACHA, para que continúe con los descuentos a la demandada DIANA LOPEZ SALAS identificada con cedula de ciudadanía número 40.925.942, por haberse practicado y aprobado la liquidación del crédito y las costas, hasta por la suma de ONCE MILLONES SETECIENTOS VEINTIOCHO MIL NOVECIENTOS PESOS (\$ 11.728.900).

Por secretaría, Oficiese en tal sentido y hágase las advertencias del caso.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

Firmado Por:

Kandri Sugenys Ibarra Amaya
Juez
Juzgado Pequeñas Causas
Juzgado 002 Pequeñas Causas Y Competencias Múltiples
Riohacha - La Guajira

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **073ecb14b1c45664599cb2403879df54677d6e431f0fc777a9847b36e9416638**

Documento generado en 03/06/2022 03:04:23 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>